

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES, UBICADA EN AVENIDA LAS BUGANVILLAS NÚMERO 14, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

VISTA LA SOLICITUD NÚMERO 25 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014, PRESENTADA POR EL SEÑOR MEDIANTE LA CUAL REQUIERE: QUE SE LE TENGA POR PARTE PARA QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. CORSAIN 01/2014, LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE RELACIONADA CON DICHO PROCESO:

- Acta de Recepción de Ofertas.
- Acta de Evaluación de Ofertas.
- Acta de Adjudicación.
- Acta de Declaración Desierta.
- Resolución Razonada de Adjudicación de Contrato (o similar).
- Recurso de Revisión.

CONSIDERANDO QUE:

- I. MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN 24, SE NOTIFICÓ QUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA RELACIONADA CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. CORSAIN 01/2014, ESTÁ CLASIFICADA COMO RESERVADA EN BASE AL ARTÍCULO ART. 19 LITERALES "G" Y "H" DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (EN ADELANTE LAIP).
- II. EL REQUERIMIENTO NO CONSTITUYE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA COMO TAL, MAS BIEN CONSISTE EN UN REQUERIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE LA CULMINACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN ESPECÍFICO PREVIO A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
- III. LA LAIP ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 66 EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AL RESPECTO ES NECESARIO MENCIONAR QUE DICHO ARTÍCULO SOSTIENE QUE EL TRÁMITE DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE INICIA A PETICIÓN DE PARTE Y NO MEDIANTE LA CONCURRENCIA DE OTRAS SITUACIONES QUE NO SEA LA INTERPOSICIÓN DE LA SOLICITUD ANTE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- IV. ES NECESARIO CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE RESPUESTA ESTABLECIDOS EN LA LAIP, POR LO QUE LA GESTIÓN DE UNA SOLICITUD DEBE SEGUIR EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

POR TANTO: EN BASE A LOS ARTÍCULOS 3, 4, 62, 65 70 Y 72 DE LA LAIP, LA SUSCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN RESUELVE: NO ADMITIR EL REQUERIMIENTO DEL SOLICITANTE, EN VISTA DE QUE EL MISMO NO OBEDECE AL TRAMITE LEGAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LAIP.





CORSAIN

Corporación Salvadoreña de Inversiones

INFORMAR AL SOLICITANTE QUE A LA FECHA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CONTINÚA RESERVADA HASTA LA ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN FIRME Y DEFINITIVA RESPECTO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN A LAS PARTES INVOLUCRADAS. NO OBSTANTE, EN EL ENLACE SIGUIENTE PUEDE DAR SEGUIMIENTO A LOS AVANCES DEL PROCESO MENCIONADO:

[https://www.comprasal.gob.sv/comprasal\\_web/det\\_procesos\\_02.jsf](https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/det_procesos_02.jsf)

HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DEL SEÑOR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EN CONSECUENCIA NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADA EN LA SOLICITUD.

NOTIFÍQUESE.

SAN SALVADOR, A LAS 8 HORAS, 40 MINUTOS, DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014.



Licda. María Gabriela Ramos Manzanarez  
Oficial de Información  
Corporación Salvadoreña de Inversiones  
2250-8500